



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-03521896- -NEU-SARN#MTUR - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE VARVARCO - INVERNADA VIEJA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03521896- -NEU-SARN#MTUR del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte económico no reintegrable efectuada por la Comisión de Fomento de Varvarco - Invernada Vieja, por el monto total de pesos ciento sesenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil quinientos con 00/100 (\$162.893.500,00), destinado a la compra de un (1) camión y un (1) tanque regador con capacidad de diez mil (10.000) litros con sistema de bomba instalado y kit de colocación incluido;

Que la Comisión de Fomento en su Nota de requerimiento, vinculada como IF-2025-03550588-NEU-CADM#SARN, manifiesta que la adquisición de equipamiento resulta indispensable para preservar los espacios verdes y áreas urbanas frente a las prolongadas sequías y fenómenos climáticos cada vez más frecuentes, como así a fin abastecer a pobladores del área rural que se encuentran con esta problemática cada vez más frecuentemente, afectando directamente a sus animales tanto en la pastura y el agua que consumen diariamente;

Que mediante documento IF-2025-03530563-NEU-AMBDESOS#SAMB, la Dirección Provincial de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, emite informe técnico favorable, destacando que la adquisición del camión regador, generara un impacto positivo sobre el paisaje urbano, como así también en la comunidad local y el área rural, destacando la importancia de su adquisición, dado que la localidad no cuenta con cuartel de bomberos;

Que mediante documentos IF-2025-03545142-NEU-CADM#SARN e IF-2025-03545208-NEU-CADM#SARN, se adjuntan presupuestos oficiales presentados por la Comisión de Fomento, los cuales se corresponden con el valor del aporte solicitado;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía ha informado que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la erogación que se propicia;

Que por Decreto DECTO-2025-1454-E-NEU-GPN, modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías;

Que asimismo el mencionado Decreto extiende hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive, las clasificaciones institucionales y programáticas del Presupuesto General Vigente, correspondientes a los servicios administrativos financieros dependientes del Poder Ejecutivo Provincial comprendidos en el presente, vigentes a la fecha;

Que obra Dictamen del servicio jurídico permanente del Ministerio Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Comisión de Fomento de Varvarco - Invernada Vieja, CUIT N° 30-67254262-2, un aporte no reintegrable, por el monto total de pesos ciento sesenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil quinientos con 00/100 (\$162.893.500,00) con destino a la compra de un (1) camión y un (1) tanque regador de diez mil (10.000) litros con sistema de bomba instalado y kit de colocación incluido, el que se ajustará a los términos del Convenio que se aprueba en el presente Decreto.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento de Varvarco - Invernada Vieja, que como Anexo **IF-2025-03599444-NEU-ADM#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 08 - WF - MINISTERIO DE ENERGÍA

U.O 03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG 042 - SUB 003 - PROGRAMA PROVINCIAL GIRSU - LEY 2648

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	WF	3	42	3	0	3	1	3	5	8	2	816	3600	0	\$162.893.500,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, hasta la suma indicada en el Artículo 1°.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Comisión de Fomento de Varvarco - Invernada Vieja de efectuar la rendición de fondos correspondiente ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

